

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GASES PUROS, INDUSTRIALES, MEZCLA DE GASES A PRESIÓN Y LIQUIDOS CRIOGÉNICOS PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

### 1- OBJETO DEL SUMINISTRO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas contempla el suministro y condiciones técnicas a las que deba ajustarse el Acuerdo marco para el suministro de gases puros, industriales, mezcla de gases a presión, líquidos criogénicos de alta pureza, incluidos en su caso los recipientes y/o su mantenimiento, para los centros de la Universidad Complutense de Madrid.

### 2- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Dada la variedad y peculiaridad de las distintas necesidades de material no se establecen listados cerrados de productos. Las necesidades de la Universidad se agrupan por los siguientes Lotes que incluyen de forma enunciativa, no exhaustiva, el detalle de los gases más usuales:

#### **Lote 1: gases puros e industriales**

Acetileno  
Aire puro, técnico, respirable, sintético  
Argón  
Carbógeno  
Dióxido de azufre  
Dióxido de Carbono  
Dióxido de Carbono industrial  
Etileno  
Helio  
Hidrógeno  
Metano  
Monóxido de carbono  
Neón  
Nitrógeno  
Nitrógeno industrial  
Oxígeno  
Oxígeno industrial  
Oxígeno medicinal  
Protóxido de nitrógeno

#### **Lote 2: mezcla de gases**

Argón-metano  
Metano-helio  
Amoniaco-helio  
SO<sub>2</sub>-aire  
O<sub>2</sub>-helio  
NH<sub>3</sub>-nitrógeno  
NO-nitrógeno  
Etileno-helio  
N<sub>2</sub>-H<sub>2</sub>  
Argón CO<sub>2</sub>  
H<sub>2</sub>-Argón

### Lote 3: sólidos y líquidos criogénicos

CO2 sólido  
CO2 líquido  
N2 líquido  
He líquido  
Argón líquido

## 3.- CATÁLOGO

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco deberán facilitar un catálogo vinculante de gases y tarifas homologados. Esta copia se entregará en soporte informático para que permita su publicación en la Web. Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, adjuntando o incluyendo en su caso fotografías y fichas técnicas. De la misma forma, mantendrá actualizada cada lista en su página web con las nuevas referencias o características de los bienes, constituyendo la lista el catálogo oficial de productos homologados por la Universidad Complutense de Madrid.

Adicionalmente se podrán incluir otros gases o mezclas de gases, que, por su naturaleza especial, de manera imprevista y excepcionalmente, se precisen en las dependencias universitarias u otras dependencias donde realicen actividades I+D+i equipos de investigación de la Universidad.

## 4.- SUMINISTRO DEL MATERIAL

Se trata de suministrar a todas las dependencias universitarias que lo soliciten los gases, necesarios para la realización de las técnicas experimentales que les son propias. Se incluyen así mismo todas las instalaciones en las que equipos de investigación de la Universidad realicen actividades de I+D+i y docencia. Se incluirán además todas aquellas nuevas instalaciones que se pudiesen crear durante la duración de este Acuerdo Marco.

El lugar de entrega será en los propios edificios de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad universitaria, Somosaguas y edificios fuera de los Campus) así como en instalaciones en las que equipos de investigación de la Universidad realicen actividades de I+D+i.

## 5. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL

Una vez formalizado el Acuerdo Marco y, en lo sucesivo, según necesidades a lo largo del periodo de ejecución del mismo, los suministros se entregarán de la manera descrita a continuación.

Los gases se suministrarán todos los días de la semana de lunes a viernes. El día de la entrega se notificará por medio de email a la unidad receptora de la mercancía. Los plazos de entrega contados a partir de la petición serán los siguientes:

- Para gases puros: 48 horas
- Para las mezclas estándar de gases empleadas habitualmente: 72 horas
- Para mezclas de gases "a la carta" fabricadas específicamente en laboratorio (mezclas de gases precisas y mezclas de gases controladas): 4 semanas, excepto que se establezca otro plazo en función de la complejidad de la mezcla.

Los envases metálicos para el transporte de gases comprimidos serán propiedad de la empresa adjudicataria correspondiéndole a esta su correcto estado de conservación y funcionamiento, responsabilizándose de la totalidad de las revisiones e inspecciones reglamentarias correspondientes

Todos los suministros se realizarán con portes a cargo del suministrador y, en caso de disconformidad, se admitirá devolución, con gastos a cargo del suministrador, durante el primer mes después de la recepción.

## 6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como norma general, los pedidos podrán realizarse a través de la dirección de correo electrónico designada a tal efecto por las empresas adjudicatarias o a través de sus páginas web de pedidos o teléfonos de contacto.

El adjudicatario estará obligado a entregar dichos artículos con los descuentos indicados en su oferta.

El pedido contendrá datos del peticionario y lugar de entrega, así como el artículo o artículos solicitados y la cantidad de los mismos. El pedido incluirá las características y pureza de los gases así como la capacidad y características de la botella o envase en que se suministre el gas.

Las entregas se efectuarán en envases y transporte adecuados a fin de evitar desperfectos, siendo responsabilidad del proveedor las mercancías hasta su recepción en cualquiera de las distintas dependencias. La adjudicataria realizará bajo su responsabilidad el servicio de entrega, recogida y desplazamiento de los envases en las dependencias de cada uno de los centros. En particular el helio líquido se suministrará en recipientes criogénicos y amagnéticos. Para los líquidos criogénicos los envases serán específicos; se suministrarán en envases a presión atmosférica y en envases presurizados.

Durante la vigencia del contrato la empresa realizará la revisión y mantenimiento técnico y legal de los envases (botellas y dewars)

La adjudicataria, bajo su responsabilidad, deberá asegurar la conexión entre los envases y los manorreductores y disponer de las medidas necesarias que eviten el deterioro de las infraestructuras del centro.

El adjudicatario deberá disponer, por lo menos, de un número de teléfono móvil, de asistencia 24 horas.

La garantía de la calidad del gas deberá ser de al menos 2 años.

Si por incumplimiento de la calidad del suministro se produce avería en el equipamiento científico, la empresa adjudicataria será responsable de su reparación o de su sustitución, si fuera necesario.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a mantener existencias mínimas que garanticen una adecuada continuidad en el suministro.

Madrid, 24 de enero de 2019  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández